

UNIDAD DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ANÁLISIS REGULATORIO



Instituto Nicaragüense de Energía Ente regulador



Eficiencia en el consumo. Aspectos normativos (planes de ahorro y de eficiencia energética, prohibición del empleo de equipos de consumo ineficientes, etiquetado de la electricidad, etiquetado y auditorías energéticas





Índice

- Misión y Visión del Instituto Nicaragüense de Energía (INE).
- Flujo de la energía.
- Consumo final de la energía por sector.
- Jurídico.
- Normas Técnicas Obligatorias.
- Programa Nacional de Desarrollo Humano 2018-2021.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Protocolo de Montreal.
- Programa Nacional de Eficiencia Energética.





Misión y Visión del Ente Regulador, Instituto Nicaragüense de Energía

Misión:

Velar por el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos del sector energético, regulando, supervisando y aplicando las políticas energéticas que contribuyen a la estabilidad, eficiencia y sostenibilidad del subsector de electricidad e hidrocarburos, garantizando que tanto las empresas como los consumidores cumplan sus obligaciones y gocen de sus derechos conforme a la Ley.

Visión:

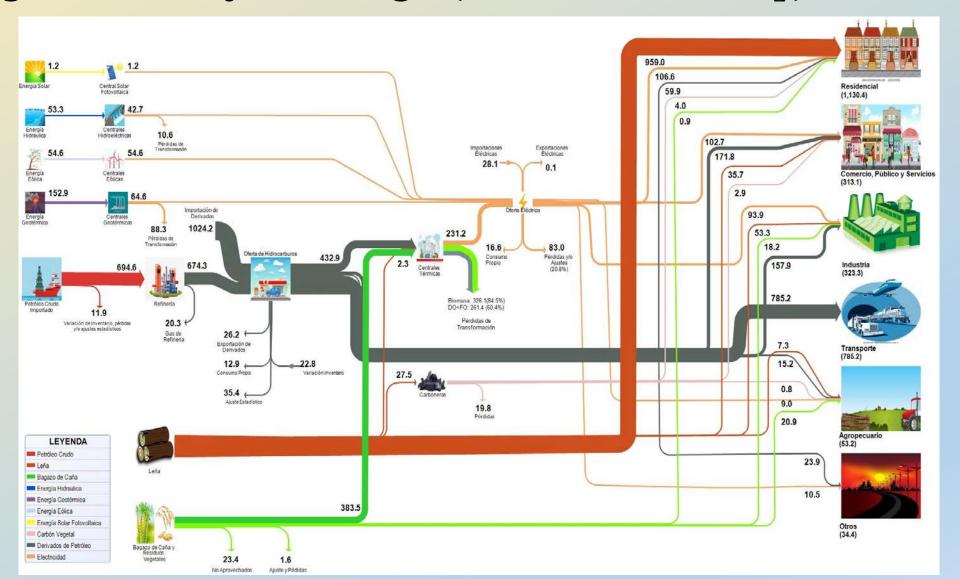
Que se perciba al INE como la Institución que de manera trasparente, equitativa, eficiente y oportuna, desde la función reguladora, contribuye a que el sector energética se desarrolle integralmente por el bien común de la nación.



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
NICARAGUA TRIUNFA! EL Pueblo, Presidente! 2019

Aquí nos ilumina, un Sol que no declina El Sol que alumbra las nuevas victorias RUBÉN DARÍO

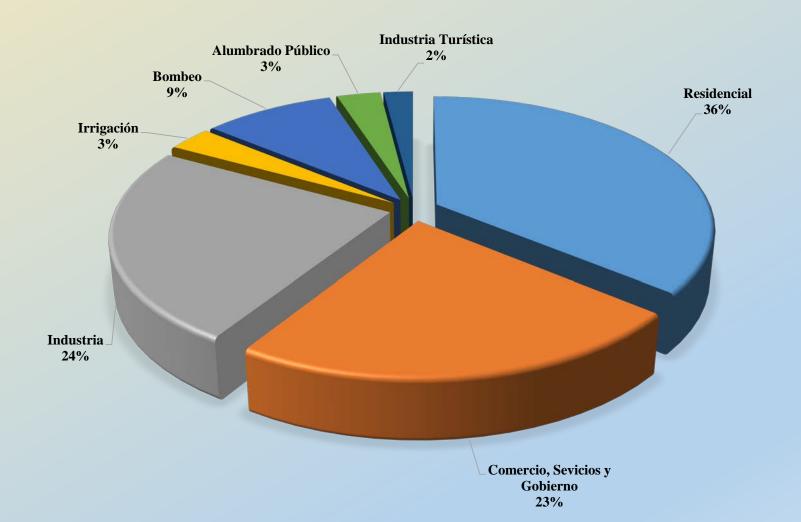
Figura no. 1 Flujo de Energía (cifras en miles de tep) Año 2017







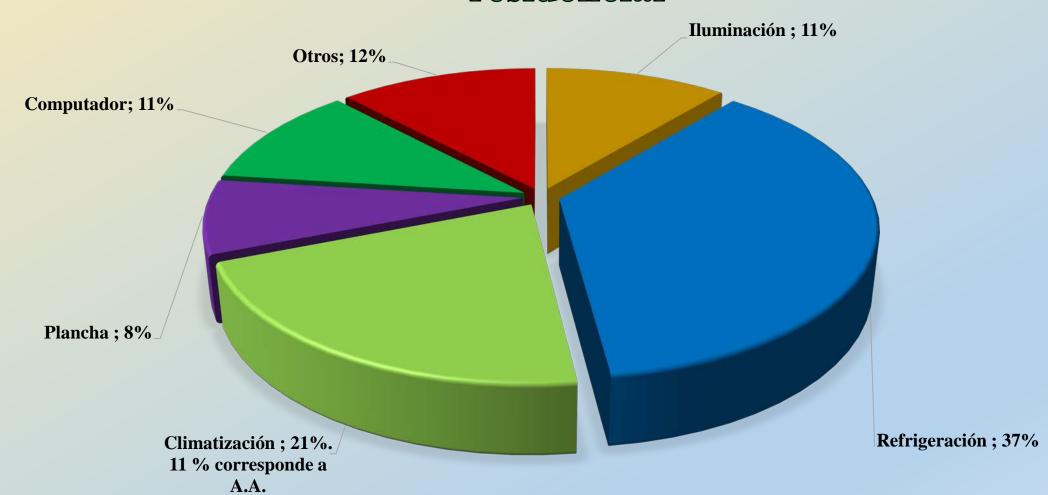
Consumo final de energía eléctrica por sector, 2017.







Consumo porcentual de energía eléctrica en el sector residencial





Jurídico

Constitución Política de la República de Nicaragua

Marco Regulatorio del Sector Energía





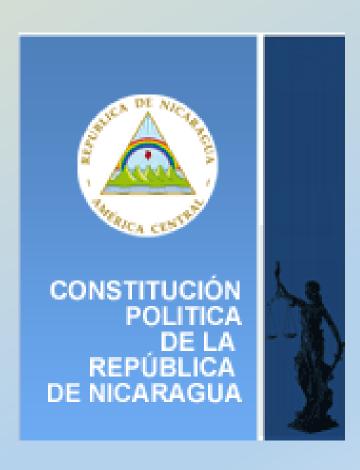




Constitución Política de Nicaragua

Artículo 105.

Es obligación del Estado promover, facilitar y regular la prestación de los servicios públicos básicos de **energía**, comunicación, agua, transportes, infraestructura vial, puertos y aeropuertos a la población, y es derecho inalienable de la misma el acceso a ellos. Las inversiones privadas y sus modalidades y las concesiones de explotación a sujetos privados en estas áreas, serán reguladas por la ley en cada caso.





Aquí nos ilumina, un Sol que no declina El Sol que alumbra las nuevas victorias RUBÉN DARÍO

Leyes del Sector Eléctrico

La Ley de la Industria Eléctrica, Ley 272, en su Capítulo I, dice:

Artículo 2 Las actividades de la industria eléctrica se ajustarán a las siguientes reglas:

- 2) **Eficiencia** en la asignación de los recursos energéticos, con el fin de obtener el menor costo económico la prestación del servicio eléctrico.
- 5) Eficiencia en el uso de la electricidad por parte de los clientes y los Agentes Económicos.



Ley No. 842 "Ley de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarias" y su Reglamento:

Capítulo III EDUCACIÓN EN MATERIA DE CONSUMO

Artículo 7. Finalidad de la educación en materia de consumo

La educación en materia de consumo tendrá por finalidad facilitar el desarrollo de las capacidades de las personas consumidoras y usuarias para elegir con libertad y responsabilidad los bienes y servicios que se ofertan en el mercado y proporcionarles una orientación sobre el consumo adecuado y racional de los bienes y servicios.

Artículo 8. Promoción de la cultura de consumo responsable

La **DIPRODEC** y los Entes Reguladores dentro del ámbito de su competencia, promoverán la cultura de consumo responsable y sostenible a través de capacitaciones, talleres, seminarios o mediante impresos, medios televisivos, radiales, internet y cualquier otro medio de comunicación de alcance nacional. Asimismo, difundirá información relacionada a los derechos que tienen las personas consumidoras y usuarias y la forma en que pueden hacerlos efectivos.





LEY No. 956, LEY DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Aprobado el 22 de Junio de 2017

Publicado en La Gaceta No. 128 del 7 de Julio de 2017

INTERÉS NACIONAL

Se declara de interés nacional el uso racional y eficiente de la energía, por ser elemento indispensable para el desarrollo sostenible de la Nación y de vital importancia para la implementación de la Política de Eficiencia Energética del país. Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de aplicación en toda la República de Nicaragua. Para los efectos de esta Ley, cuando se haga referencia a la energía, se deberá entender que se refiere a cualquier forma de energía.







Facultades del INE con base en La Ley 956. Ley de Eficiencia Energética

- 1) Fiscalizar el cumplimiento de las normas y otras regulaciones que tienen como fin lograr un aprovechamiento racional y eficiente de la energía.
- 2) Aportar criterios para la determinación o alcance de los requisitos o parámetros para los Reglamentos y Normas Técnicas de Eficiencia Energética a los que esta Ley se refiere.
- 3) Aplicar las sanciones que correspondan cuando se identifique la ocurrencia de alguna transgresión a esta Ley.
- 4) Realizar inspecciones periódicas a los agentes económicos para verificar una aplicación diligente de las normas, procedimientos y medidas de uso racional y eficiente de la energía.
- 5) Verificar que los proyectos e iniciativas de eficiencia energética que se ejecuten cuenten con los permisos ambientales que correspondan.
- 6) Emitir criterio al MEM para efectos de extender aval técnico a proyectos e iniciativas de eficiencia energética.
- 7) Formular análisis y propuestas al Ministerio de Energía y Minas sobre las normas, criterios, especificaciones, reglamentos especiales, regulaciones técnicas, resoluciones y acuerdos que éste último emita sobre la materia de uso racional y eficiente de la energía.
- 8) Fiscalizar el actuar de los prestadores de servicios energéticos, a fin de que se ajusten al marco legal que regula la témática de eficiencia energética.
- 9) Solicitar al MEM información de los planes de eficiencia energética a implementar por las instituciones públicas.
- 10) Solicitar al MEM el acceso al Sistema de Información del uso Racional y Eficiente de la Energía.



REGLAMENTACIÓN TÉCNICA

EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE COBERTURA ELÉCTRICA NACIONAL 2007-2018



año 2018, Hasta el registra 1,173.454 viviendas con acceso eléctrico, esto servicio incrementa el crecimiento económico y estimula cambios de patrones en el consumo la energía y en particular de la electricidad reflejándose en incremento de adquisición de electrodomésticos de uso domiciliar



REGLAMENTACIÓN TÉCNICA CENTROAMERICANA

Equipos que tienen mayor participación en el consumo de energía eléctrica







Reglamentos Técnicos Centroamericanos (RTCA)

- 1. Consumo de Energía, Etiquetado, Método de ensayo y Procedimiento de evaluación de la conformidad.
- 2. RTCA's en negociación- AC on/off, AC/inverter y Refrigerador doméstico.
- 3. RTCA's en preparación: iluminación general (incluidas todas las tecnologías) e iluminación para exteriores (incluidas LED y HID).





RTCA: EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO DIVIDIDO, ACONDICIONADORES DE AIRE INVERTER TIPO DIVIDIDO Y EN REFRIGERADORES.

CORRESPONDENCIA: Este Reglamento Técnico no tiene correspondencia con norma internacional alguna.

Reglamento Técnico Centroamericano, editado por:

- Ministerio de Economía, MINECO
- Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica, Por Guatemala:
 OSARTEC.

 Por El Salvador
- Ministerio de Fomento, Industria y Comercio. MIFIC.
- Secretaría de Desarrollo Económico. SDE.
- Ministerio de Economía Industria y Comercio. MEIC.
- Ministerio de Comercio e Industria. MICI.

MIEMBROS PARTICIPANTES DEL SUBGRUPO

Por Guatemala: Ministerio de Energía y Minas.

Por El Salvador: Consejo Nacional de Energía.

Por Nicaragua: Ministerio de Energía y Minas.

Por Honduras: Secretaría de Energía.

Por Costa Rica: Ministerio de Ambiente y Energía.

Por Panamá: Secretaría Nacional de Energía.

Ministerio de Comercio e Industria.





Aquí nos ilumina, un Sol que no declina El Sol que alumbra las nuevas victorias RUBÉN DARÍO

NORMATIVAS TÉCNICA

NTON

Protección de la Salud de las personas.

Protección de las plantas y de animales.

Información comercial.

NTN

Mejora de los procesos.

Fomento a la competitividad empresarial.

Especificaciones para los productos o procesos.

Obligatorio

Ley N°
219 y
AOTC

Voluntario





Aquí nos ilumina, un Sol que no declina El Sol que alumbra las nuevas victorias RUBÉN DARÍO

Normas Técnicas Obligatorias de Nicaragua

CÓDIGO	TÍTULO
NTON 10 006 - 07	Eficiencia Energética. Lámparas Incandescentes. Etiquetado.
NTON 10 007 - 08	Eficiencia Energética. Motores de Corriente Alterna. Métodos de Prueba y Etiquetado.
NTON 10 008 08	Eficiencia Energética. Lámparas Fluorescentes. Requisitos de Eficiencia.
NTON 10 009 _08	Eficiencia Energética. Lámparas Fluorescentes. Clasificación y Etiquetado.
NTON 10 010 _ 08	Eficiencia Energética. Equipos de Refrigeración Comercial Autocontenidos. Límites de los Valores de Consumo.
NTON 10 011 _ 08	Eficiencia Energética. Equipos de Refrigeración Comercial Autocontenidos. Etiquetado.
NTON 10 012 _ 08	Eficiencia Energética. Equipos de Refrigeración Comercial Autocontenidos. Método de Ensayo.
NTON 10 013 - 08	Eficiencia Energética. Refrigeradores Electrodomésticos y Congeladores Electrodomésticos. Límites Máximos de Consumo.
NTON 10 014 - 08	Eficiencia Energética. Refrigeradores Electrodomésticos y Congeladores Electrodomésticos. Etiquetado.
NTON 10 015 - 08	Eficiencia Energética. Refrigeradores Electrodomésticos y Congeladores Electrodomésticos. Métodos de Ensayo.
NTON 10 016 - 09	Eficiencia Energética. Comportamiento de Acondicionadores de Aire y Bombas de Calor sin Ductos. Métodos de Ensayos y Clasificación.
NTON 10 017 - 09	Eficiencia Energética. Acondicionadores de Aire Tipo Ventana Dividido y Paquete. Rangos de Eficiencia Energética
NTON 10 018 - 09	Eficiencia Energética. Acondicionadores de Aire para Recintos con Capacidades de Enfriamiento de Hasta 10 548 W (36 000 Btu/H). Etiquetado.
NTON 10 020 – 13	Motores de corriente alterna. Monofásicos de inducción. Tipo jaula de ardilla en potencia nominal de 0,065 kw a 10 kw





Programa Nacional de Desarrollo Humano 2018-2021

VII. DESARROLLO SOCIO PRODUCTIVO

A. Energía.

4. Facilitar la investigación y el acceso a tecnologías energéticas no contaminantes, incluidas las fuentes de energía renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles.

E. Industria.

4. Promover la creación de parques industriales y agroindustriales, concentrando capacidades y eficiencia en el uso de los recursos.







Objetivos de Desarrollo Sostenible







































El 24 de Septiembre, Nicaragua presenta alcances la de iniciativa la para creación de oportunidades cooperación, se espera que esta iniciativa fortalezca a los países transición hacia una económica bajas emisiones y lograr la descarbonización el 2050.



Protocolo de Montreal



Nicaragua es firmante del Protocolo de Montreal desde el año 1987 el cual establece acciones y compromisos nacionales para la recuperación de la capa de ozono.







Aquí nos ilumina, un Sol que no declina El Sol que alumbra las nuevas victorias RUBÉN DARÍO

Programa Nacional de Eficiencia Energética.



En 2018 Sustituidas 94.179. En 2019 sustitución de 12,000 lámparas de Mercurio v sodio en Alumbrado Público por lámparas eficientes.

55.6 GWh/año



2.140,000 bombillas por Ahorrativas (LFC) residencial 181.9

GWh/año

incandescentes



Sustitución de 50 mil lámparas fluorescentes por LED en sector Gobierno. 2.8 GWh/año



6 Proyectos Calentamiento de agua en hospitales. 4.7 GWh/año



climatización eficientes para instituciones de Gobierno v Hospitales sustituidos en 2018. 547 equipos a sustituir en 2019 Ahorro de 6

GWh/año



módulos solares para uso productivo

Ahorro 4 GWh / año

255.1 GWh/afio de ahorro en energía-US\$28.5 MM-188,378 TON GO2.

Logros al 2018

- Sustituidas 77,809 luminarias de alumbrado público convencional por tecnologías eficientes (fases 1, 2,3,5).
- Distribuidas 2,140,000 LFC. (fases 1 y 2).
- Sustituidas 50,000 lámparas fluorescentes magnéticas por LED en sector gobierno (fases 1 y 2).
- Concluido Estudio para Implementación de las Normas **Técnicas Obligatorias** (NTON)
- Concluido Estudio para desarrollo de política, programa nacional, anteproyecto de ley e indicadores de eficiencia energética y publicada Ley de
- Concluido Estudio de Caracterización del Consumo de Energía en **Sector Transporte**
- Concluidos Diagnósticos en 75 instituciones de gobierno del estado actual de iluminación, climatización v sistemas térmicos.
- Capacitados 5 funcionarios en la herramienta de planificación eléctrica PSS-SINCAL.
- Capacitados 23 funcionarios de MEM y ENATREL - Posgrado de eficiencia energética y energías renovables.
- Sustituidos 1,758 equipos ineficientes de climatización por equipos eficientes (Inverter)

Metas-2019

- Sustitución de 28,370 luminarias de alumbrado público convencional por tecnología eficiente (fases 4, y 6).
- Sustitución de 547 equipos ineficientes de climatización por equipos eficientes (Inverter).
- Sustitución de 2 equipos obsoletos de climatización tipo Chillers por equipos nuevos mas eficientes en el TNRD.
- Construcción de una planta fotovoltaica de 162kWp en el Teatro Nacional Rubén Darío.
- Sustitución de 6 sistemas térmicos en Hospitales. (calderas eficientes para el calentamiento de agua).
- Instalación de 300 sistemas Fotovoltaicos para usos productivos (bombeo de agua).





Carreteras

. El Foro Económico Mundial afirma que Nicaragua tiene las mejores carreteras, quedando en el **séptimo lugar de América**



Reduce consumo del combustible en transporte vial con proyección de 7.5 % tendiendo a disminuir el consumo de 16 millones de galones (diésel y gasolina).

Instituciones involucradas:

- MEM.
- MTI.
- Alcaldías.
- Policía Nacional.





«Si pequeña es la patria, uno grande la sueña»,

Rubén Darío.

Muchas gracias.